



Santa Cruz, 16 de octubre de 2025

#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero".

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula: "Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento.

**Que,** el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 89, preceptúa: "Adjudicación. - Con base en el informe de recomendación, la entidad contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: "(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos







### Santa Cruz, 16 de octubre de 2025

para su normal funcionamiento."(...)."

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de Noviembre del 2021, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve reformar el literal a) del artículo 1 de la Resolución 0000038, de 22 de junio 2016 al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: "(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento."(...);

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023;

**Que,** mediante RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de fecha 01 de agosto de 2023, se expidió la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-, publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 136 de 03 de agosto de 2023, cuya vigencia rige a partir del 09 de agosto de 2023.

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0534-2025 del 24 de julio de 2025 se legaliza el encargo del puesto de Director del Parque Nacional Galápagos al Ing. CARLOS ENRIQUE ORTEGA GUAMANQUISHPE, encargo que rige a partir del 25 de julio de 2025.

Que, mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0002-RM de fecha 19 de septiembre de 2025, la Directora Administrativa Financiera Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva -Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos – mediante Resolución 0000038 de fecha 22 de junio de 2016 y Resolución 0000092 de fecha 17 de noviembre del 2021, acoge y aprueba el cronograma y pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica, incluidos los requisitos mínimos, términos de referencia, presupuesto referencial, certificación presupuestaria y demás documentos precontractuales para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES", con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 45 dias, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, mediante memorando Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0014-ME de fecha 23 de septiembre de 2025, bajo el Asunto: INFORMANDO PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO Nro. SIE-PNG-2025-00012", la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, hace conocer al funcionario designado mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0002-RM de fecha 19 de septiembre de 2025, sobre la publicación del proceso y la responsabilidad de atención al cronograma en el portal.

Que, con fecha 25 de septiembre de 2025 se emitió el ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES por parte del funcionario designado del proceso, mediante la cual se dejó constancia sobre la verificación en el sistema oficial de contratación pública SOCE si los oferentes realizaron preguntas y se evidenció que, SI realizaron preguntas en el proceso de contratación, mismas que se respondieron dentro del plazo establecido en el portal.

Que, con fecha 03 de octubre de 2025 se emitió el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, por parte del funcionario designado del proceso, mediante la cual se evidenció que se recibieron dos ofertas de los siguientes oferentes: SINERGYHARD CIA. LTDA. y TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV S.A.S.; así mismo se dejó en constancia que para







Santa Cruz, 16 de octubre de 2025

este proceso de contratación, no se solicitó convalidación de errores.

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de fecha 13 de octubre de 2025, el funcionario designado del proceso, procedió a la calificación de las ofertas bajo la modalidad "Cumple o No Cumple", se procedió HABILITAR en la siguiente etapa del procedimiento a los siguientes oferentes: SINERGYHARD CIA. LTDA. y TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV S.A.S., por CUMPLIR con todos los requisitos mínimos solicitados en los términos de referencia contenidos en los pliegos del presente procedimiento.

**Que**, mediante **ACTA DE HABILITACIÓN DE PROVEEDORES** emitida el 13 de octubre de 2025, el funcionario designado del proceso procedió a habilitar a los siguientes oferentes: oferente 001 y oferente 002, para que participen en la puja del proceso **SIE-PNG-2025-00012**.

Que, mediante ACTA DE INFORME DE PUJA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, emitida el 15 de octubre de 2025, el funcionario designado del proceso SIE-PNG-2025-00012 informa que dentro del proceso de puja la mejor oferta económica es la del oferente SINERGYHARD CIA. LTDA., con número de RUC 1792117933001 por el valor de USD \$ 23.733,00 (VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, por lo que recomiendan la adjudicación del proceso para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES" al oferente SINERGYHARD CIA. LTDA., con número de RUC 1792117933001, por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y términos de referencia, exigidos en los documentos precontractuales y ofertar el precio más bajo de conformidad con lo tipificado en el Art. 136 del Reglamento General de la LOSNCP, por el valor de USD\$ 23.733,00 (VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA y, un plazo de 45 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, el 16 de octubre del 2025, mediante INFORME TÉCNICO Nro. DAF-GA-CP-2025-061, la Tlga. Katherine Cevallos Técnico en Compras Públicas, la Lcda. Janier Bastidas Cadena Responsable (E) Subproceso Compras Públicas y la Tlga. María Cedillo Abad Responsable (E) Gestión Administrativa, en su análisis técnico indica lo siguiente: se ha dado cumplimiento a todas las etapas establecidas en el cronograma, correspondientes al "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES". El funcionario designado del proceso, a través del ACTA DE INFORME DE PUJA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de fecha 15 de octubre de 2025, recomienda adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-PNG-2025-00012 para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES" al oferente SINERGYHARD CIA. LTDA. con número de RUC: 1792117933001, por cumplir con todos los requerimientos legales y financieros y términos de referencia, exigidos en los documentos precontractuales y ofertar el precio más bajo de conformidad con lo tipificado en el Art. 136 del Reglamento General de la LOSNCP, por el valor de USD\$ 23.733,00 (VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA y, un plazo de 45 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución No. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

### **RESUELVE:**

Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código de proceso Nro. SIE-PNG-2025-00012 para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE







Santa Cruz, 16 de octubre de 2025

LICENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES" al oferente SINERGYHARD CIA. LTDA. con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1792117933001 por un monto de USD \$23.733,00 (VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); sin incluir el IVA, en cumplimiento con lo que determina el Art. 136 del Reglamento General de la LOSNCP, con un plazo de ejecución de 45 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, por haber cumplido con los requisitos mínimos, términos de referencia y por ofertar el precio más bajo en la etapa de Puja.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** al oferente **SINERGYHARD CIA. LTDA.** con número de registro único de contribuyentes **1792117933001**sobre la adjudicación del proceso Nro. SIE-PNG-2025-00012.

Artículo 3.- DESIGNAR como administrador del contrato al Mgs. Franklin Arturo Chappy Sisa, Responsable (E) del Subproceso Ingeniería de Software, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES".

**Artículo 4.- ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.** - De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

**Segunda.** - De la distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

 $Documento\ firmado\ electr\'onicamente$ 

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Copia

Señora Tecnóloga Katherine Verónica Cevallos Franco **Técnico en Compras Públicas** 

Señora Magíster Lorena Katherine Sánchez Saritama Directora de Educación Ambiental y Participación Social PNG

Señora Karina Del Rocío Coronel Ramírez

Ministerio del Ambiente y Energía

ECUADOR SI NUEVO





Santa Cruz, 16 de octubre de 2025

Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Franklin Arturo Chappy Sisa Responsable (E) del Subproceso Ingeniería de Software

Señora Tecnóloga María Victoria Cedillo Abad Responsable (E) del Proceso Gestión Administrativa

kc/jb/mc

